

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

A.S.: 1505/2022
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2020-00326-00
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEL DERECHO
DEMANDANTE: ROLANDO PALACIO RINCÓN
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MANIZALES

LLAMADO EN
GARANTÍA: MAPFRE SEGUROS GENERALES
DE COLOMBIA S.A.

Una vez revisado el proceso en esta etapa procesal, el despacho se percata que, dentro del escrito de contestación al llamamiento en garantía realizado por el ente territorial; la aseguradora MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA mencionó en el acápite de anexos, el llamamiento en garantía a formular frente a la Aseguradora LIBERTY S.A., no obstante, en el correo electrónico enviado al despacho no obra ejemplar alguno, situación que no fue percibida por el juzgado al momento de emitir auto de fijación de fecha para celebración de audiencia inicial; en consecuencia por el despacho se dispone **DEJAR** sin efectos el traslado de excepciones efectuado por la Secretaría de este despacho así como la providencia emitida el 25 de julio del año en curso y **REQUERIR** a la Aseguradora Mapfre para que allegue el escrito contentivo del llamamiento anunciado en razón del coaseguro con LIBERTY S.A. dentro del término de CINCO (5) días contados desde la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bibiana Londoño Valencia', written over a horizontal line.

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO N°. 159 el día 15/09/2022

**SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO**